LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 10/05/2024 11:41:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b0aea369-0eb1-9415-3797-005056960280

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN DIVERSAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DE FORMACIÓN DE OFERTA APROBADAS EN 2023, DESTINADAS A FINANCIAR LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS Y OCUPADOS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Con fecha 16 de abril de 2024, la Dirección General del SEF solicitó al Ministerio Educación, Formación Profesional y Deportes una prórroga de seis meses del plazo de ejecución de las acciones formativas financiadas con fondos de formación profesional para el empleo vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) distribuidos a través de estas tres convocatorias:

- **Planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas** aprobada mediante Resolución de 27 de junio de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (publicada en BORM nº 150, de 1 de julio).

- Acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, aprobada mediante Resolución de 27 de junio de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (publicada en BORM nº 150, de 1 de julio),

- Proyectos de formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas aprobada mediante Resolución de 26 de junio de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (publicada en BORM nº 149, de 30 de junio).

La referida solicitud de prórroga se fundamentó en el apartado quinto de la Resolución de 14 de julio de 2023 de concesión de fondos que posibilita que, en el caso de las acciones formativas iniciadas, y cuya ejecución no pueda completarse al final del periodo establecido (el 31 de diciembre de 2024), las administraciones competentes pueden solicitar de la Secretaría General de Formación Profesional una prórroga que, en todo caso, no podrá superar los seis meses.

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2024, la Secretaría General de Formación Profesional ha concedido una prórroga de seis meses del plazo para ejecución de las acciones y del período de justificación, en los tres meses inmediatamente siguientes a la finalización del periodo de ejecución prorrogado, para las actuaciones relativas a los créditos concedidos en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculada al CNCP, financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, y asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Resolución de 26 de junio de 2023. En consecuencia, el periodo para desarrollar las actuaciones finalizará el 30 de junio de 2025 y el período de justificación será hasta el 30 de septiembre de 2025.

En consecuencia, y de acuerdo con las facultades atribuidas a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del citado organismo autónomo,

RESUELVO

Ampliar el plazo de ejecución de las acciones formativas iniciadas antes del 31 de diciembre de 2024, hasta el 30 de junio de 2025 de las siguientes convocatorias:

- **Planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas** aprobada mediante Resolución de 27 de junio de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (publicada en BORM nº 150, de 1 de julio).

- Acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, aprobada mediante Resolución de 27 de junio de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (publicada en BORM nº 150, de 1 de julio),

- Proyectos de formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas aprobada mediante Resolución de 26 de junio de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (publicada en BORM nº 149, de 30 de junio).

El módulo de formación práctica en centros de trabajo de las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, así como los compromisos de prácticas profesionales no laborales de las acciones formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad deberán realizarse, de igual forma, dentro del plazo indicado.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

María Isabel López Aragón

(documento firmado electrónicamente al margen)

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 10/05/2024 11:41:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b0aea369-0eb1-9415-3797-005056960280